



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Calle Canaro, Col. Tolleca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón  
 Coahuila de Zaragoza

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/16- 08 / 011

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	130, 139, 143, 147
------	------	---	------	----------------------	--------------------

AREA REQUERIENTE: DIRECCION GENERAL DE CULTURA EDUCACION Y DEPORTE  
 Direccion de Desarrollo de la Comunidad e Infraestructura

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NOMBRAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-4NA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	R.F.C.	FED-520521-9L4	<b>FECHA</b>	29/08/2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL	F ETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS			
DOMICILIO FISCAL	AV 5 No. 19 COL. GRANJAS SAN ANTONIO DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 09070			
<b>ADJUDICACION DIRECTA</b>				

TEL.: 5670 1818 CORREO ELECTRONICO: ferreteriaportales@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE

CEBULA PROFESIONAL: DOCUMENTO PROBATORIO: P. FISICA ACTA DE NAC. N° ESTADO NOTARIO ESTADO P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO P. MORAL POOER NOTARIAL NOTARIO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA VIO SERVICIO: ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACION" UBICADO EN ESCUADRON 201 SIN COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA VIO SERVICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO: MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	---	----------	------	-----------------	--------------

1-130 SONIDO TIPO A BAFLE (2) AMPLIFICADOR ALIMENTACION PARA MICROFONO BALANCEADO BALANCEADO CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6,3 MM O CON CONECTOR HEMBRA TIPO CANNON ALIMENTACION DE LINEA (AUXILIAR) CON 2 CONECTORES HEMBRA RCA ANAL IZQUIERO Y DERECHO), SALIDA DE LINEA CON CONECTOR MACHO TIPO CANNON O CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6,3 MM, PARA CONECTAR EN CASCADA CON OTRO BAFLE O AMPLIFICADOR, AJUSTE DE VOLUMEN MAESTRO, LED INDICADOR DE SOBRECARGA, POTENCIA DE SALIDA: 127 VCA 50/60 HZ 100 W, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, PESO: 100 KG, DIMENSIONES: 30X41X24 CM, WOOFFER, DIAMETRO: 8 PULGADAS (20,3 CM), IMPEDANCIA: 4 OHMS  
 DIAMETRO DE BOBINA: 2 PULGADAS (5 CM), IMAN: 1 KG, RANGO DE FRECUENCIA: 50HZ-2KHZ, SENSIBILIDAD: 96 DB MW, CANASTA: ACERO DE BAJO CARBON CALIBRE 18, TWEETER, MATERIAL: TITANIO, DIAMETRO: 3 PULGADAS (8CM), IMPEDENCIA: 8 OHMS, SENSIBILIDAD: 103 DB MW/MICROFONO (3)  
 MICROFONO PROFESIONAL DINAMICO (BOBINA MOVIL, UNIDIRECCIONAL, CON OPCION PARA USARLO DE FORMA ALAMBERICA O INALAMBERICA Y RECEPTOR QUE SE CONECTA A CUALQUIER AMPLIFICADOR DE INTERERENCIA ENTRE ELLOS Y TIENE UN ALCANCE MAXIMO DE 20 M. PEDESTAL (TRIPLE) (1) PARA BAFLES, ESTA FABRICADO CON TUBO DE ALUMINIO DE 1,1 MM DE ESPESOR Y DIAMETRO DE 35 MM. CUENTA CON SEGUROS PARA FLUAR LA ALTURA DEL MASTIL DE 7 POSICIONES, PUEDE EXTENDERSE HASTA 1,8 M DE ALTURA.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COLONIA ZENON DELGADO

ELABORO	REVISO	AUTORIZO	PROVEEDOR
DUSES PARRALES SAMBRERO DUARTE COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTES RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	BENJAMIN OBESPO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	





Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Calle Cananari, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/16- 08 / 011

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

<b>TIPO</b>	REQ. X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	130, 139, 143, 147
<b>AREA REQUERIENTE</b>	DIRECCION GENERAL DE CULTURA EDUCACION Y DEPORTE			
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	Dirección de Desarrollo de la Comunidad e Infraestructura			
<b>ARTICULO 27 INCISO "C", 82 Y 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015</b>				

**FACTURAR A:**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-4NA

<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	R.F.C.	FECHA	29/08/2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL	F	ETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.	
OBJETO SOCIAL	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y Tlapalerias		
DOMICILIO FISCAL	AV 5 No. 19 COL. GRANJAS SAN ANTONIO DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 09070		
<b>ADJUDICACION</b>	<b>DIRECTA</b>		

TEL:	5670 1818	CORREO ELECTRÓNICO	ferreteriaportales@prodjvy.net.mx
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	FERNANDO VILLA FERRER		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	
<b>CÉDULA PROFESIONAL</b>	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL		
<b>DOCUMENTO PROBATORIO</b>	P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°	ESTADO
	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL	NOTARIO
			ESTADO
			MEXICO D.F.
			MEXICO D.F.
<b>LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO</b>	ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION*, UBICADO EN ESCUADRON 201 SIN, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS		

<b>FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO</b>	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
<b>CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO</b>	MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-139	SONIDO TIPO A BAFLE (2) AMPLIFICADOR ALIMENTACION PARA MICROFONO BALANCEADO/NO BALANCEADO CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6.3 MM O CON CONECTOR TIPO CANNON ALIMENTACION DE LINEA (AUXILIAR) CON 2 CONECTORES HEMBRA RCA ANAL IZQUIERO Y DERECHO), SALIDA DE LINEA CON CONECTOR MACHO TIPO CANNON O CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6.3 MM, PARA CONECTAR EN CASCA DA CON OTRO BAFLE O AMPLIFICADOR, AJUSTE DE VOLUMEN MAESTRO, LED INDICADOR DE SOBRECARGA, POTENCIA DE SALIDA: 1800 W PMPO, ALIMENTACION: 127 VCA 50/60 HZ 100 W, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, PESO: 100 KG, DIMENSIONES: 30X41X24 CM, WOOFER, DIAMETRO: 8 PULGADAS (20,3 CM), IMPEDANCIA: 4 OHMS DIAMETRO DE BOBINA: 2 PULGADAS (5 CM), IMAN: 1 KG, RANGO DE FRECUENCIA: 50HZ-2KHZ, SENSIBILIDAD: 96 DB MW, CANASTA: ACERO DE BAJO CARBON CALIBRE 18, TWEETER, MATERIAL: TITANIO, DIAMETRO: 3 PULGADAS (8CM), IMPEDENCIA: 8 OHMS, SENSIBILIDAD: 103 DB MW MICROFONO (3) MICROFONO PROFESIONAL DINAMICO (BOBINA MOVIL), UNIDIRECCIONAL, CON OPCION PARA USARLO DE FORMA ALAMBRICA O INALAMBRICA Y RECEPTOR QUE SE CONECTA A CUALQUIER AMPLIFICADOR DE INTERFERENCIA ENTRE ELLOS Y TIENE UN ALCANCE MAXIMO DE 20 M. PEDESTAL (TRIPLE) (1) PARA BAFLES. ESTA FABRICADO CON TUBO DE ALUMINIO DE 1.1 MM DE ESPESOR Y DIAMETRO DE 35 MM. CUENTA CON SEGUROS PARA FIJAR LA ALTURA DEL MASTIL DE 7 POSICIONES, PUEDE EXTENDERSE HASTA 1,8 M DE ALTURA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COLONIA LAS AGUILAS PILARES	1	PIEZA	\$ 14,560.00	\$ 14,560.00

<b>ELABORO</b>	<b>REVISO</b>	<b>AUTORIZO</b>	<b>PROVEEDOR</b>
ULISES FERRER COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORREAS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERVICIOS GENERALES	RENÉ ANTONIO CRISTO DIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	FERNANDO VILLA FERRER REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

**PRIMERA.-** Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**CUARTA.-** En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

**QUINTA.-** En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**SÉPTIMA.-** "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**OCTAVA.-** El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

**NOVENA.-** Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

**VIGESIMA.-** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*

CAPTURISTA: LED



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Calle Canario, Col. Tolleca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CPAS/16-08 / 011  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. NO. DE REQUERIMIENTO 130, 139, 143, 147  
 AREA REQUIRIENTE DIRECCION GENERAL DE CULTURA EDUCACION Y DEPORTE  
 FUNDAMENTO LEGAL Dirección de Desarrollo de la Comunidad e Infraestructura

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-871205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DATOS DEL PROVEEDOR R.F.C. FECHA 29/08/2016  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL F IETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
 OBJETO SOCIAL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS  
 DOMICILIO FISCAL AV 5 No. 19 COL. GRANJAS SAN ANTONIO DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 09070  
 TEL.: 5670 1818 CORREO ELECTRÓNICO ferreteriaportales@prodifgy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE  
 CÉDULA PROFESIONAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL  
 DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N.º ESTADO NOTARIO  
 P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO  
 P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 SIN. COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
 CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO MONTO AUTORIZADO

PART. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CANTIDAD U.M. PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL

1-143 SONIDO TIPO A BAFLE (2) AMPLIFICADOR ALIMENTACION PARA MICROFONO BALANCEADO/NO BALANCEADO CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6,3 MM O CON CONECTOR HEMBRA TIPO CANNON ALIMENTACION DE LINEA (AUXILIAR) CON 2 CONECTORES HEMBRA RCA ANAL IZQUIERO Y DERECHO), SALIDA DE LINEA CON CONECTOR MACHO TIPO CANNON O CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6,3 MM, PARA CONECTAR EN CASCADA CON OTRO BAFLE O AMPLIFICADOR, AJUSTE DE VOLUMEN MAESTRO, LED INDICADOR DE SOBRECARGA, POTENCIA DE SALIDA: 1800 W PMPO, ALIMENTACION: 127 VCA 50/60 HZ 100 W, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, PESO: 100 KG, DIMENSIONES: 30X41X24 CM, WOOFER, DIÁMETRO: 8 PULGADAS (20,3 CM), IMPEDANCIA: 4 OHMS  
 DIÁMETRO DE BOBINA: 2 PULGADAS (5 CM), IMAN: 1 KG, RANGO DE FRECUENCIA: 50HZ-2KHZ, SENSIBILIDAD: 96 DB MW, CANASTA: ACERO DE BAJO CARBON CALIBRE 18, TWEETER, MATERIAL: TITANIO, DIÁMETRO: 3 PULGADAS (8CM), IMPEDENCIA: 8 OHMS, SENSIBILIDAD: 103 DB MW MICROFONO (3)  
 MICROFONO PROFESIONAL DINAMICO (BOBINA MOVIL), UNIDIRECCIONAL, CON OPCION PARA USARLO DE FORMA ALAMBRICA O INALAMBRICA Y RECEPTOR QUE SE CONECTA A CUALQUIER AMPLIFICADOR DE INTERFERENCIA ENTRE ELLOS Y TIENE UN ALCANCE MAXIMO DE 20 M. PEDESTAL (TRIPIE) (1) PARA BAFLES. ESTA FABRICADO CON TUBO DE ALUMINIO DE 1.1 MM DE ESPESOR Y DIÁMETRO DE 35 MM. CUENTA CON SEGUROS PARA FUJAR LA ALTURA DEL MASTIL DE 7 POSICIONES, PUEDE EXTENDERSE HASTA 1,8 M DE ALTURA.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COLONIA PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAAC

ELABORO REVISÓ AUTORIZÓ PROVEEDOR  
 JULIUS SAMANUEL CAMPERIO DUARTE JUAN MANUEL CORTÉS RICO  
 COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES  
 REVISE ANTONIO ESTEBAN POBIAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toltéca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 COORDINACIÓN IN-311  
 Calle Canario, Col. Tlalca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

CPAS/16- 08 / 011  
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 130, 139, 143, 147  
 AREA REQUERIENTE DIRECCION GENERAL DE CULTURA EDUCACION Y DEPORTE  
 Dirección de Desarrollo de la Comunidad e Infraestructura

FUNDAMENTO LEGAL  
 ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:  
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
 DISTRITOFEDERAL, C.P. 06000  
 R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR R.F.C. 520521-9L4 FECHA 29/08/2016  
 HOMBRE O RAZON SOCIAL FI FERIA PORTALES, S.A. DE C.V.  
 OBJETO SOCIAL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y Tlapaleras  
 DOMICILIO FISCAL AV 5 No. 19 COL. GRANJAS SAN ANTONIO DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 09070  
 ADJUDICACION DIRECTA

TEL: 5670 1818 CORREO ELECTRONICO ferreteriaportales@prodigy.net.mx  
 REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO VILLA FERRER  
 IDENTIFICACION OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL  
 DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N. ESTADO NOTARIO ESTADO  
 P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIO ESTADO  
 P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 SN, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-147	SONIDO TIPO A BAFLE (2) AMPLIFICADOR ALIMENTACION PARA MICROFONO BALANCEADO/NO BALANCEADO CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6.3 MM O CON CONECTOR HEMBRA TIPO CANNON ALIMENTACION DE LINEA (AUXILIAR) CON 2 CONECTORES HEMBRA RCA ANAL (IZQUIERO Y DERECHO). SALIDA DE LINEA CON CONECTOR MACHO TIPO CANNON O CON CONECTOR HEMBRA (JACK) 6.3 MM, PARA CONECTAR EN CASCADA CON OTRO BAFLE O AMPLIFICADOR, AJUSTE DE VOLUMEN MAESTRO, LED INDICADOR DE SOBRECARGA, POTENCIA DE SALIDA: 1800 W PMP0, ALIMENTACION: 127 VCA 50/60 HZ 100 W, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO, PESO: 100 KG, DIMENSIONES: 30X41X24 CM, WOOFER, DIAMETRO: 8 PULGADAS (20,3 CM), IMPEDANCIA: 4 OHMS DIAMETRO DE BOBINA: 2 PULGADAS (5 CM), IMAN: 1 KG, RANGO DE FRECUENCIA: 50HZ-2KHZ, SENSIBILIDAD: 98 DB M/W, CANASTA: ACERO DE BAJO CARBON CALIBRE 18, TWEETER, MATERIAL: TITANIO, DIAMETRO: 3 PULGADAS (8CM), IMPEDENCIA: 8 OHMS, SENSIBILIDAD: 103 DB M/W MICROFONO (3) MICROFONO PROFESIONAL DINAMICO (BOBINA MOVIL), UNIDIRECCIONAL, CON OPCION PARA USARLO DE FORMA ALAMBRICA O INALAMBRICA Y RECEPTOR QUE SE CONECTA A CUALQUIER AMPLIFICADOR DE INTERFERENCIA ENTRE ELLOS Y TIENE UN ALCANCE MAXIMO DE 20 M. PEDESTAL (TRIPLE) (1) PARA BAFLES. ESTA FABRICADO CON TUBO DE ALUMINIO DE 1.1 MM DE ESPESOR Y DIAMETRO DE 35 MM. CUENTA CON SEGUROS PARA FIJAR LA ALTURA DEL MASTIL DE 7 POSICIONES, PUEDE EXTENDERSE HASTA 1,8 M DE ALTURA.	1	PIEZA	\$ 14,560.00	\$ 14,560.00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COLONIA LAS AGUILAS SECCION HORNOS					
REQUERIMIENTO (REQ): 130					
601	2 6 9 228 5 0 1 6 0 5651 2 1 65 A02D16025 COMP. 6011024				MONTO AUT. 16,889.60
REQUERIMIENTO (REQ): 139					
601	2 6 9 228 5 0 1 6 0 5651 2 1 65 A02D16019 COMP. 6011041				MONTO AUT. 16,889.60
REQUERIMIENTO (REQ): 143					
601	2 6 9 228 5 0 1 6 0 5651 2 1 65 A02D16024 COMP. 6011045				MONTO AUT. 16,889.60
REQUERIMIENTO (REQ): 147					
601	2 6 9 228 5 0 1 6 0 5651 2 1 65 A02D16022 COMP. 6011049				MONTO AUT. 16,889.60
MONTO TOTAL AUT. 67,558.40					
SUBTOTAL \$					58,240.00
I.V.A \$					9,318.40
TOTAL \$					67,558.40

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)

ELABORÓ: [Firma]  
 REVISÓ: [Firma]  
 AUTORIZÓ: [Firma]  
 JUAN MANUEL CORTÉS RICO  
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES  
 GENE ANTONIO ESPINO DIAZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

**PRIMERA.-** Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**CUARTA.-** En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

**QUINTA.-** En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**SÉPTIMA.-** "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**OCTAVA.-** El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

**NOVENA.-** Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

**VIGESIMA.-** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolleca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*